

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 047/2025 D.E.

VISTO:

El interés de esta gestión municipal, de continuar con la recomposición de los sueldos de los empleados de la Municipalidad de Larroque, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las paritarias 2025, el Departamento Ejecutivo con los delegados de SITRAMG Larroque, se reunión celebrada el día 16 de febrero del año en curso, acuerdan el siguiente incremento salarial para los empleados de la Municipalidad de Larroque:

- Seis por ciento (6%) de las asignaciones básicas de las categorías 1 a 10, a partir del mes de febrero de 2025, con base al mes anterior y con un mínimo garantizado de pesos quinientos treinta y seis mil quinientos (\$ 536.500.-),
- Cuatro por ciento (4%), de las asignaciones básicas de las categorías 1 a 10, a partir del mes de abril de 2025, con base al mes anterior, mínimo garantizado de pesos quinientos cincuenta y ocho mil (\$ 558.000.-),
- Tres por ciento (3%) de aumento de las asignaciones básicas, de las categorías 1 a 10, a partir del mes de mayo de 2025, con base al mes anterior y con un mínimo garantizado de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000.-)

Que ha tomado intervención la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad, considerando oportuno otorgar a los empleados municipales el incremento salarial acordado, teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con las posibilidades financieras para tal fin,

Que contando con partida y recursos corresponde dictar la norma que disponga dicho aumento, atribución que tiene el departamento ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre las asignaciones básicas, para los meses de febrero, abril y mayo del año en curso, quedando las escalas salariales de la siguiente manera:

- **Febrero 2025:**

CATEGORIAS

BASICO

1

611.005,81

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

2	546.872,55
3	494.821,21
4	459.776,29
5	429.345,55
6	393.912,00
7	374.052,09
8	355.967,92
9	343.903,85
10	331.833,91

- **Abril 2025:**

CATEGORIAS

BASICO

1	635.446,04
2	568.747,45
3	514.614,06
4	478.167,35
5	446.519,37
6	409.668,48
7	389.014,17
8	370.206,63
9	357.660,00
10	345.107,26

- **Mayo 2025:**

CATEGORIAS

BASICO

1	654.509,42
2	585.809,88
3	530.052,49
4	492.512,37
5	459.914,95
6	421.958,53
7	400.684,60

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

8	381.312,83
9	368.389,81
10	355.460,48

Artículo 2º: Establecese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, en la suma de pesos quinientos treinta y seis mil quinientos (\$ 536.500.-), para el mes de febrero de 2025, de pesos quinientos cincuenta y ocho mil (\$ 558.000.-), para el mes de abril de 2025 y de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000.-), para el mes de mayo de 2025.

Artículo 3º Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Modificase el adicional por presentismo, el que a partir del mes de febrero de 2025, pasará a ser el equivalente al seis por ciento (6%) de la asignación básica de la categoría diez (10) del escalafón municipal.

Artículo 5º:Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal, para actualizar en el mes de mayo próximo.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de febrero de 2025.


Eduardo Dario De Zan
Secretario de Gobierno
C.U.I. 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque




Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
C.U.I. 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque